

ACTA SESIONORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

Se abre la sesión.

En Talca, a 08 de Junio del Año 2011, siendo las 17:15 horas, se inicia la sesión ordinaria del Concejo Comunal, dirigida por la Concejal de la I. Municipalidad de Talca, **señora PAULINA ELISSETCHE HURTADO**, contando con la participación de los siguientes Concejales :

SR. LUIS VIELMA ALFARO
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE
SR. PATRICIO HERRERA BLANCO
SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET
SR. MANUEL SAAVEDRA ROJAS
SR. CARLOS RAMIREZ PALMA
SR. JULIO CHERIF PEREZ

SR. YAMIL ALLENDE YABER : ALCALDE (S)
SR. ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

INVITADOS :

SR. WALTER BARRAMUÑO U. : ASESOR JURIDICO
SR. ALVARO SANCHEZ : ABOGADO
SR. CRISTIAN HENRIQUEZ : ENCARGADO OPERATIVO

Las materias analizadas en esta sesión fueron las siguientes:

- 1.- Informe Jurídico respecto contrato de concesión otorgado al señor Leopoldo Rodríguez Guerrero.
- 2.- Solicitud de extensión de comodato, de Club de Huasos El Culenar.
- 3.- Solicitud de exención cancelación derechos de aseo, de :
 - *Señora Nelda Sotomayor Matamal.

- 4.- Solicitudes de Patentes de Alcohol :
- Giro Restaurant Nocturno, a nombre de María Teresa Calderón Rojas,
 - Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Graciela Castro Vergara.
 - Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de María Soledad Galdames Báez.
 - Giro Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Bebidas Alcohólicas, a nombre de Yessica Navarrete Saavedra.
 - Giro Casa Importadora de Vinos y Casa Importadora de Licores, a nombre de Comercializadora y Distribuidora Energético Ltda.
- 5.- Solicitud de ampliación de cobertura, de subvención otorgada a Grupo Comunitario Santa Rosa.
- 6.- Incidentes.

Tabla Complementaria :

- 1.- Acuerdo para otorgar subvenciones.
- 2.- Acuerdo para autorizar mecanismo de Trato Directo para traslado de los Módulos de Aulas Prefabricadas del Liceo Enrique Maldonado S.
- 3.- Exposición sobre Publicidad en Talca.
- 4.- Acuerdo para aprobar funciones para contratar 10 Profesores de Educación Física, para actividades en Unidad de Desarrollo Comunitario.

Señor Vielma, solicita previamente unos minutos para dar a conocer agradecimientos.

Hace algunos días ayudaron a unos niños de la Escuela Cooperativa Lircay, esforzados atletas que son dirigidos por un Profesor jubilado y que lo hace solo porque le agrada fomentar el deporte. En su oportunidad les pidieron una cantidad mínima de dinero para poder asistir a competir en la versión N° 22 del Campeonato de Atletismo Aniversario Ciudad de Linares, sábado 28 de Mayo, ellos vienen a agradecer, obtuvieron 4 medallas de oro, 2 medallas de plata y 2 medallas de bronce, considerando que el evento tuvo alcance interregional, con 17 delegaciones participantes.

Reiteran sus agradecimientos por el gesto solidario y también la colaboración de todo el Concejo, además la participación se destacó en Diario El Centro, por tanto son dignos de un aplauso.

Comenta que el profesor desea hacer una pequeña intervención.

Profesor, destaca la celeridad con que resultó la entrega del aporte, y gracias a esos recursos pudieron estar presentes, además de la trayectoria de la Cooperativa Lircay sabe muy bien don Rubén Albornoz, quien en algún tiempo le dio trabajo como escuelas formativas del deporte, su ex compañero de liceo, don Patricio Herrera, y el gran gestor don Luis Vielma, quien apoyó para que esto se lograra.

Muchas gracias, y presenta a 2 atletas que obtuvieron medalla, dado que los más menores están en clase.

Señor Vielma, indica que están dispuestos a seguir colaborando, porque los niños que hacen deporte con esfuerzo, es digno de destacar, y se siembra una semilla tan importante como el deporte, que aleja a los jóvenes de malos hábitos.

Señora Elissetche, agradece a los niños, han dejado muy en alto el nombre de la ciudad de Talca.

1° PUNTO : Informe Jurídico respecto contrato de concesión otorgado al señor Leopoldo Rodríguez Guerrero.

Señor Sepúlveda, el documento señala lo siguiente : En atención a Providencia del Ant, en la que se informa por parte de la Jefe de Patentes Comerciales, señora María Pavez, la presentación efectuada por el señor Leopoldo Rodríguez Guerrero, el que solicita se respete su contrato de concesión de un año renovable por períodos iguales de un terreno de 400 m², de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en la Ribera Oriente del Río Claro, otorgado mediante decreto Alcaldicio N° 3302 del 27 de Noviembre 2007 y se le autorice el pago de la Patente Comercial del giro fritanguería, golosinas y bebidas, equivalente al valor de 5 UTM semestrales, se informa :

Que, en atención al análisis de los antecedentes aportados, solicitud del señor Rodríguez Guerrero e informe de la Jefe de Patentes Comerciales, se recomienda respetar el Decreto Alcaldicio ya individualizado, hasta el 27 de Noviembre de 2011, fecha en la cual deberá ponerse término a la concesión otorgada dándole aviso, por la Unidad de Inspección Municipal, con a lo menos 30 días de anticipación, pudiendo en todo caso el solicitante, si así lo estima, optar a la nueva reglamentación de contratos, ordenanzas y valores que rigen actualmente las concesiones y/o arriendo de bienes nacionales de uso público ubicado en el sector del balneario del Río Claro de esta ciudad.

Para lo anterior, se sugiere se someta a decisión del señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal de acuerdo con la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 65, letra C) E) y J), plasmándose dicha resolución en el correspondiente decreto alcaldicio de ser aprobada.

Señor Yáñez, la concesión tiene fecha hasta el 27 de Noviembre del 2011, dando aviso con 30 días de anticipación, en tal sentido, consulta que ocurriría con la persona después de ese plazo, para continuar funcionando.

Señor Barramuño, el decreto de concesión está plenamente vigente, de tal manera que lo que sucedería es que se debe someter al sistema de arrendamiento que el Concejo acordó, contrato de arriendo, y en el documento lo que se indica es que se debe respetar el decreto alcaldicio de la época, y este sería el último período de concesión.

La persona efectivamente tiene un derecho adquirido, pero después debe arrendar, conforme a las reglas fijadas para todos igual.

Señor Herrera, el decreto alcaldicio está vigente, no hay ningún acuerdo en contrario respecto de eso, y señala que se le otorga una concesión por 1 año renovable, si ninguna de las partes da a viso con a los menos 3 meses de anticipación, por lo que perfectamente se puede dar aviso del término con el plazo indicado y se debe establecer la otra figura, que es el arrendamiento, al igual que con los demás locatarios; pero la situación que plantea el contribuyente es que la Municipalidad le ha creado problema para pagar esa concesión, por lo que solicita regularizar eso, ya que efectivamente tiene un derecho adquirido y debe cancelar para tener el año correspondiente, si es que no se le dio aviso. Esa situación debe ser regulada, ya que se le ha indicado que no puede pagar en su momento, debiendo hacerlo en forma posterior, con intereses.

Señor Barramuño, eso no lo ha dicho la Dirección Jurídica en caso alguno, y obviamente lo que se busca es que se regularice la situación, para que siga amparado en el decreto, porque esto nació como una inquietud de la Jefe de Patentes Comerciales, y entiende que no es el único caso, en todo caso, esta es la última renovación que está vigente y se debe regularizar para que la persona pueda pagar y trabajar amparado hasta la fecha indicada.

Señor Cherif, consulta cual es el local de la persona.

Señorita Pavez, se ubica en el ingreso a mano derecha, primer kiosco donde se venden churros y otros.

Señor Yáñez, le preocupa la instancia del compromiso que la persona tiene y la parte legal que se ha invocado, y que tenga claro hasta cuando es el plazo de la concesión y que después puede continuar trabajando, pero con un contrato de arriendo.

2º PUNTO : Solicitud de extensión de comodato, de Club de Huasos El Culenar.

Señor Sepúlveda, el último documento emanado del Director Comunal de Educación, señala lo siguiente : Mediante el presente documento, informo a Ud, que se ha recibido Providencia del Ant., en la cual se solicita complementar informe de solicitud de comodato al Club de Huasos El Culenar.

Al respecto, debo informar que la dependencia que ocupa esta institución se encuentra dentro de un recinto educacional traspasado a este Municipio, y la Contraloría General, a través de los Dictámenes N°s, 20.978 de 1991, y 1.063 del 2000, entre otros, ha establecido que un bien raíz traspasado en virtud del DFL N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, puede ser destinado a fines distintos de aquellos a los que expresamente fue afectado, en la medida que se trate de actividades vinculadas a los servicios traspasados.

Consultado con la Dirección del Establecimiento el tema, esta manifestó que era una institución que no originaba problema, con muy buena disposición a apoyar las actividades tanto del colegio como otras instituciones que le han solicitado su colaboración.

Al respecto, este Servicio manifiesta no tener observación, más aún cuando la génesis de este Club es mantener las tradiciones del folklóre de nuestro país.

Señor Allende, explica que el Alcalde Titular está con licencia médica, entiende que por 14 días después de la intervención a la cual fue sometido, Juan Carlos también está con problemas de salud, por eso le ha correspondido asumir la subrogancia.

Respecto del tema, sugiere que el comodato sea en calidad de precario, puesto que hay una observación bastante atingente que emite el Director de Obras en su informe, y que se debe tener presente, en el sentido que siempre existe la posibilidad que pueda ese colegio sufrir alteraciones positivas en su superficie, y no podría estar imposibilitado con un cuerpo extraño dentro del recinto.

Solicita leer el informe del Director de Obras.

Señor Sepúlveda, el informe sobre el tema dice : Referente a la solicitud, donde el Presidente del Club de Huasos solicita cesión de espacio que ocupa actualmente, de lo que anteriormente conformaba el total de la superficie de Escuela el Culenar, se informa :

Esta Dirección de Obras sugiere postergar la entrega del terreno solicitado hasta que se haya terminado el proyecto de mejoramiento de ensanche de Avda. Colín por parte del Ministerio de Obras Públicas, ya que no existe aún claridad de la planimetría definida del área que solicita el Club por una parte, ni tampoco se tiene certeza de cuanto espacio va a requerir el Ministerio de Obras Públicas, de ese colegio.

Señor Vielma, señala que se tuvo la presentación del proyecto y el ensanchamiento es al otro lado, hacía el poniente.

Señor Sepúlveda, entonces no habría dificultad.

Señor Vielma, por eso el puente va hacía el poniente.

Señor Saavedra, todas las intervenciones que se han realizado a las viviendas particulares es hacia el poniente.

Señor Sepúlveda, el oficio de ellos tiene fecha 21 de Marzo, por tanto no se tenía el antecedente del proyecto definitivo, pero si es así, no hay problema.

Señor Yáñez, respecto de las tradiciones del quehacer histórico, en algún momento se dio bastante importancia al Club de Huasos, dado que conserva esas tradiciones, después del área deportiva que significa el fútbol, y mientras ellos no creen problema, pueden seguir ahí, lo único que objetaría el uso, sería un cambio geográfico de ubicación.

No deben olvidar que las tradiciones van junto con las personas y los pueblos surgen en la medida de lo que las autoridades deseen.

Está de acuerdo con la solicitud.

Señor Vielma, también está de acuerdo.

Señor Herrera, concuerda con don Manuel en el sentido que esta es una actividad cultural que tiene que ver con la parte educativa, siempre han coexistido esas organizaciones, desde mucho tiempo funcionan sin ninguna dificultad, el Club de Huasos apoya las actividades del propio colegio, por tanto, está por aprobar el tema del comodato precario, para continuar funcionando ahí, mientras no haya una situación que obligue a cambiar.

Señor Cherif, se suma a lo expresado, mantener las tradiciones cuesta mucho en el país, especialmente en la ciudad y en la región, y como el comodato será precario, está por aprobar, pensando más que nada en los nuevos talentos y tradiciones que pueden surgir con el Club de Huasos.

Los demás señores Concejales también aprueban.

Señora Elissetche, el Club de Huasos ha tenido una actitud positiva no solo con la Escuela, sino que además con la ciudad, con los vecinos, facilitan el espacio para los clubes de adulto mayor, y es uno de los pocos lugares donde no se producen dificultades.

ACUERDO N° 169 : El Concejo acuerda entregar en comodato precario a Club de Huasos El Culenar, espacio ubicado Escuela El Culenar, Avenida Colín s/n costado norte.

3° PUNTO : Solicitud de exención cancelación derechos de aseo.

Señor Sepúlveda, corresponde a la señora Nelda Sotomayor Matamala y está el informe de la Directora de Desarrollo Comunitario, que avala la solicitud.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 170 : El Concejo acuerda exención de pago de los derechos de aseo domiciliario a la señora Nelda Sotomayor Matamala.

Transcurrido un año la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión a este caso.

4° PUNTO : Solicitudes de Patentes de Alcohol.

Señor Sepúlveda, la primera corresponde al Giro Restaurant Nocturno, a la señora María Teresa Calderón Rojas, a establecerse en Calle Los Laureles N° 8, Aldea Campesina; se adjunta Certificado autorización de la Junta de Vecinos N° 35 Aldea Campesina, Panguilemo.

Señorita Pavez, indica que esta persona tenía patente de restaurant, se amplió en el horario, y ahora está tramitando la de Nocturno.

Señor Ramírez, comenta que esta persona comenzó con un pequeño local de venta de completos, y ha ido surgiendo en este ámbito, desarrollando su labor de una manera bastante transparente, con un buen trabajo y sin generar problema a los vecinos.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Sepúlveda, la segunda corresponde al Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Graciela Castro Vergara, a establecerse en Calle 3 Sur N° 1985, Local 12, entre 12 y 13 Oriente; se adjunta Certificado del Depto. de Organizaciones Comunitarias, en el que se indica que la Junta de Vecinos Oriente se encuentra sin vigencia.

Señorita Pavez, se ubica frente al Terminal de Tur Bus, por calle 3 Sur, ahí existe una patente de Expendio de Cerveza, y ahora está tramitando la de restaurant.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Sepúlveda, la siguientes corresponde al Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de María Soledad Galdames Báez, a establecerse en Calle 2 Sur N° 576, entre 2 y 3 Poniente; se adjunta Certificado del Depto. de Organizaciones Comunitarias, en el que se indica que la Junta de Vecinos Talca Centro N° 1 y Piduco, se encuentran sin vigencia.

Señorita Pavez, indica que ahí una patente anterior tuvo problemas, no fue renovada, después el local fue afectado por el terremoto, pero Dirección de Obras hizo un informe completo, otorgándose los permisos correspondientes para su funcionamiento, y el contribuyente es una persona distinta a la anterior.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Sepúlveda, la siguiente es el Giro de Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Bebidas Alcohólicas, a nombre de Yessica Navarrete Saavedra, a establecerse en Calle 15 Sur N° 1538, con 9 Oriente "B"; se adjunta Certificado autorización de Junta de Vecinos José Ignacio Cienfuegos.

Señorita Pavez, esta se ubicaba en la 15 Sur N° 1338, pero ahora tiene la entrada por 15 Sur, por tanto solo está regularizando la dirección.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Sepúlveda, la última es el Giro Casa Importadora de Vinos y Casa Distribuidora Energético Ltda, a establecerse en Calle 2 Norte N° 2541; se adjunta Certificado del Depto. de Organizaciones Comunitarias, en el que se indica que la Junta de Vecinos Cooperativa Flor de Chile se encuentra vigente.

Señorita Pavez, señala que esta es una patente nueva, no se había otorgada antes.

Producto de la modificación de la Ley de Alcoholes del año 2005, es para vender licores importadores, el local solo tiene una muestra, la importación es de licores y vinos, y la venta es al por mayor.

Agrega que se está otorgando 2 patentes, porque la Ley clasifica la casa importadora de vinos ó licores, por tanto se está otorgando esa, es decir, una de vino y otra de licores.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 171 : El Concejo acuerda otorgar las siguientes Patentes de Alcohol :

- Giro Restaurant Nocturno, a la señora María Teresa Calderón Rojas
- Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Graciela Castro Vergara
- Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de María Soledad Galdames Báez
- Giro de Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Bebidas Alcohólicas, a nombre de Yessica Navarrete Saavedra,
- Giro Casa Importadora de Vinos y Casa Distribuidora Energético Ltda.

5° PUNTO : Solicitud de ampliación de cobertura, de subvención otorgada a Grupo Comunitario Santa Rosa.

Señor Sepúlveda, el documento dice : que el objetivo es incluir gastos de movilización para el traslado de monitoras para visita de pacientes, compras del botiquín sectorial y otros trámites administrativos. Pedimos modestamente poder incorporar estos gastos, ya que las monitoras realizan un trabajo voluntariado. Pedimos modestamente poder incorporar estos gastos ya que las monitoras realizan un trabajo de voluntariado.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 172 : El Concejo acuerda aprobar aumento de cobertura de subvención otorgada a Grupo de Salud Comunitaria Santa Rosa, para incluir gastos de movilización del traslado de Monitoras para visitar pacientes, compras de botiquín sectorial y trámites administrativos.

Señor Sepúlveda, indica que previo a Incidentes hay una Tabla Complementaria.

Tabla Complementaria :

1° PUNTO : Acuerdo para otorgar subvenciones.

Señor Allende, aclara que no conversó el tema con Juan Carlos, por tanto, tuvo que aventurar una propuesta y si el Concejo estima necesario, después se mejora, pero atendido las peticiones estas son :

- Defensa Civil, pide un aporte de \$ 1.600.000.- para infraestructura, la propuesta es concederle \$ 1.000.000.-, en atención a que eso es municipal, por tanto, todo lo que se invierta va para la Municipalidad.
- Club Ciclista Julián Burgos, proponen 3 alternativas de financiamiento, considerando una como más consecuente con la acción municipal, y es que se otorgue la cantidad de \$ 400.000 para poleras, que además llevarán el logo distintivo de la Municipalidad, lo otro es para adquisición de neumáticos, que estima es algo propio de cada uno de las personas, y lo otro es para inscribir a 12 personas.

Señor Herrera, consulta donde van a participar.

Señor Allende, se están formando y no tienen ningún tipo de apoyo.

Señor Sepúlveda, da lectura a la petición : el 1 de Julio del 2009 nos constituimos como Club Deportivo de Ciclismo Julián Burgos Guerra, recordando a un gran ciclista talquino quien ha legado valores de trabajo en equipo y perseverancia - honestidad, tanto en su familia como en los demás entes deportivos, el Club cuenta con RUT y personalidad jurídica, la sede se encuentra en dependencias del Hotel Marcos Gamero, gracias a la gestión de don Aldo Russo Burgos. Hemos presentado diferentes proyectos en Chile Deportes y en otras instituciones, no teniendo respuesta positiva, además hemos sufrido la perdida de materiales deportivos y accidentes que nos han debilitado como organización.

Por esa razón tenemos la certeza y esperanza que seremos bien acogidos, confiamos en nuestra gestión, tan fructífera y pro activa, para solicita una subvención económica para la adquisición de materiales deportivos y regularización de licencias federadas.

Los ítems son :

- Neumáticos, \$ 400.000.-
- Casacas, y costos de licencia, por un total de \$ 480.000.-

La otra petición es del Coro Alegría del Cantar.

Señor Yáñez, consulta si están las Damas de Verde.

Le indican que no.

Señor Herrera, respecto del Coro Alegría de Cantar no tiene inconveniente, apoyo, se ha otorgado otros años y los recursos están bien empleados, son Adultos Mayores que hacen sus presentaciones.

En cuanto al tema de la Defensa Civil, le parece razonable apoyar, es una entidad que presta colaboración en diferentes ocasiones, por tanto, es oportuno potenciar esas actividades.

En lo referido al Club Ciclista, también está por apoyar, pero es conveniente establecer un criterio general de este Concejo, respecto de estos clubes que solicitan para implementación.

No le parece que se abra la puerta de una manera tan fácil, porque cualquier club de Talca puede venir a solicitar, con justo derecho, recursos para implementación, teniendo un sistema acordado, que es por la vía del Consejo Local de Deportes; por tanto, es pertinente que se incorporen ahí para que queden reconocidos como una actividad deportiva formal.

Señor Albornoz, tiene la impresión que no existe en Talca una Asociación Ciclística, tal como se ha señalado, para tenerla se requiere 3 clubes con personalidad jurídica.

Una forma de promover que justamente se constituyan estas Asociaciones es apoyando los clubes, entonces, por tener una situación excepcional hoy día, además que se tiene definido las tareas del Consejo y efectivamente este recibe fondos para más de 18 Asociaciones, es muy difícil que puedan recibir recursos este año y se estaría frenando su actividad.

Dado que no pertenecen a una Asociación, porque no existe, y como una forma excepcional, poder avanzar con ellos, a lo menos con un aporte en material deportivo por una cantidad menor de \$ 400.000.-

Señor Yáñez, participó en una vuelta al Centro de la República, que hoy es la vuelta a Chile, y en esa oportunidad fue el motorista que acompañó a quien presidía la delegación, Don Máximo Contreras, ex Jefe de Gendarmería de Talca, el ciclismo siempre ha sido el pariente pobre del deporte, y lo activan exclusivamente generaciones de ciclistas en Talca, como son los hermanos Valenzuela, y entre ellos su hermano, Oscar Yáñez.

Discrepa de Don Patricio en el sentido de hacer las exigencias en aquello que constituye una normativa de tipo legal, en esta oportunidad pide, dado que los clubes se identifican con alguna indumentaria, poder apoyar. El señor Burgos fue un gran ciclista que corría en pistas, y el no recordarlo sería muy egoísta, además que ni siquiera se ha destacado en algún lugar de la ciudad.

Si la Defensa Civil está pidiendo \$ 1.600.000.- para mejorar un recinto que es Municipal, y se estaría frenando en \$ 600.000.-, sugiere entregar el monto total, y en segundo lugar, solicita se abra una puerta al ciclismo, otorgando los \$ 400.000.- para indumentaria.

Señor Ramírez, comenta que conversaron estos temas con Juan Carlos Díaz, incluso lo analizarían hoy, pero por su situación de salud no fue posible, pero la manifestó que en tabla venían algunas solicitudes de subvención, entre las cuales estaban 2 de las presentadas. Respecto de la primera, Defensa Civil, la petición es por un total de 2 millones de pesos, de lo cual pretenden destinar \$ 1.600.000 para la reparación del recinto, necesidad que comprobaron en visita realizada junto con el Colega Luis Vielma, existe mucho deterioro, especialmente en el techo, hay mucha humedad, cuentan con 2 salas donde trabajan con jóvenes en temas educativos, primeros auxilios, y una serie de actividades, por tanto, requieren mejorar esa parte de la infraestructura, y los otros \$ 400.000.- es para la adquisición de un Data Show, dado que ingresaron a robar al recinto, sustrayendo el que tenían, y que es necesario para su trabajo.

Ellos ingresaron el documento al Municipio, el 19 de Abril, solicitud de subvención, y además enviaron una carta donde indican el monto y para qué, por lo que ratifica la petición, además que don Manuel y Patricio han señalado que la Defensa Civil siempre ha prestado un aporte importante en el quehacer de la comuna, en las necesidades que tienen, como muchas otras organizaciones sociales, y de beneficencia; solicita considerar ese aspecto, lo conversó con Juan Carlos Díaz, y la solicitud de subvención es por dos millones de pesos.

En relación al Club de Ciclismo, también se conversó con Juan Carlos, y justamente como dice Rubén, lamentablemente el Consejo Local de Deportes no tiene una Asociación de Ciclismo, lo mismo sucede con la gente del Ajedrez, a quienes le otorgaron una subvención especial porque no existe una Asociación de Ajedrez, ellos hace la petición en los mismos términos, como Club, y en esa circunstancia vieron la importancia de poder incorporarlos de esa manera y poder aprobar como Concejo.

En el tema del Coro Alegría del Cantar, entiende que aprobaron una subvención de \$ 500.000.-, pero no sabe si es lo mismo ahora ó es un valor distinto.

Señor Allende, vuelve a insistir y desea ser muy claro, esta propuesta no la conversó con Juan Carlos, pero sí le dejaron la documentación, y le pareció natural que la propuesta no fuese del 100% que se está solicitando, porque sino a todas debieran otorgar el cien por ciento, y como no tenía mayores antecedentes es que propone la mitad de lo solicitado por Defensa Civil, \$ 1.000.000.-, \$ 400.000 para el Ciclismo, no obstante que piden \$ 1.200.000.-; y \$ 250.000 al Coro en atención que piden financiar el resto del año, 8 meses, ya que la subvención anterior cubrió los otros meses.

Sugiere esto, y si lo estima la Comisión - conversado con el Alcalde, si después se desea complementar, bien, pero al menos ver en esta oportunidad la propuesta presentada y complementarla en la sesión siguiente.

Señor Ramírez, cuando plantea este tema no lo hace como el Concejal Carlos Ramírez, sino que en virtud de Presidente de la Comisión de Desarrollo Comunitario, y si esto lo conversó con el Alcalde (S), hoy lo plantea al Concejo en los mismos términos, lamenta que no se haya conversado directamente, pero en este caso Juan Carlos sí lo conversó con él, y es importante valorar y respetar el trabajo que se ha hecho.

La propuesta está planteada en esos términos, y desea que se respete el trabajo realizado.

Señor Allende, respeta el trabajo que se hace, pero no puede entrar a presumir ciertas cosas, lo que presenta es la propuesta de la Alcaldía, porque no tiene otro antecedente, y tampoco duda de lo que se ha señalado, sino que asume una responsabilidad al presentarla, aún desconociendo.

Considera que lo más salomónico es aprobar un porcentaje ahora y en la próxima reunión, si se decide aumentar, hacerlo.

Señor Saavedra, consulta a Don Yamil quien hizo la propuesta de esos montos.

Señor Allende, él hizo la propuesta.

Señora Elissetche, como Alcalde Subrogante.

Señor Vielma, concuerda con Rubén, en poder colaborar con la Asociación de Ciclismo, así como su colega Manuel Yáñez siempre plantea el tema del trabajo, insiste en que hay que dar oportunidad al deporte, hay que fomentarlo, hoy día Curicó tiene 7 clubes y campeones nacionales, por tanto acá se debe comenzar, intentar comenzar y dar facilidades a este Club, porque sino estarán muy lejos de sacar valores, y dar la oportunidad, quedó demostrado que con 50 mil pesos que otorgaron a un grupo de estudiantes modestos, trajeron 4 medallas de plata y otras.

Reitera que apoya cien por ciento el ciclismo, es una lástima que la vuelta a Chile no tenga representantes de Talca, sino que de Curicó y a veces el que es de acá participa por Curicó ó un club de Santiago, por tanto, es la oportunidad de otorgar un pequeño impulso, para que se reintente tener en el ciclismo de Talca valores destacados.

En cuanto a la Defensa Civil, quizás existe la imagen que el Ejército los ayuda, lo que es totalmente erróneo, los asesora pero no les otorga recursos.

Esas personas funcionan en precarias condiciones, son voluntarios, quizás personalmente tiene buena disposición, pero así como ellos no lo haría, con Carlos pudieron comprobar la humedad existente y los boquetes en el techo, cuando llueve el agua corre por las salas, son personas voluntarias, regalan el día sábado para reunirse, aprender, en vez de estar con sus familias, y cuando se requiere de colaboración siempre están dispuestos. Con \$ 1.600.000.- no les alcanza para nada, no pueden reparar la mitad del techo, además que es propiedad municipal y está en deplorable condiciones.

Señor Herrera, apoya e incluso el tema del ciclismo, como una iniciativa para que comiencen, pero ver la manera de que se incorporen como Club Deportivo dado que no hay Asociación, a fin que queden incluidos en el deporte talquino.

En cuanto a los recursos solicitados para reparar esa infraestructura, estima que es un buen local municipal que está subutilizado, y la Municipalidad lo debe reparar, para que preste no solo utilidad a la Defensa Civil sino que a otras organizaciones que requieren de espacios y que no hay en Talca, para hacer actividades deportivas, sociales, culturales.

Lo expresado pasa por una determinación del Alcalde Subrogante, se hizo una propuesta que no alcanza a lo manifestado por el Concejal Ramírez para los objetivos que ellos tienen, entonces son 2 temas, uno es aprobar la propuesta, porque es el Alcalde quien sugiere los montos, pero también, dado que está presente, puede decir que tienen razón y lo aumenta a los 2 millones requeridos, resolviendo el tema ahora.

Señor Allende, comparte con lo expresado por el Concejal, le parece, si el Concejo lo decide así, está de acuerdo en que sean los 2 millones de pesos.

Señor Yáñez, plantea situación de Subvención para Comité de los Enfermos, Damas de Verde, da lectura a Nota, en la cual plantean una Subvención para mantener stock de medicamentos para los pacientes, y requieren \$ 2.000.000.- para ayudar a los enfermos más necesitados de cáncer. Deja el tema a consideración de sus colegas.

Señora Elissetche, consulta si el club de ciclista hace ciclismo deportivo, porque hay un grupo importante que hace ciclismo recreativo.

Señor Herrera, este es un club competitivo.

Señor Albornoz, de alto rendimiento.

Señor Ramírez, para no generar una confusión, consultaba al señor Secretario (S) si había más solicitudes de subvención, indicándole que no, son solo 3, y que estaban conversadas, sin embargo, dado que las Damas de Verde están presentes, señala que como no estaban incorporadas en Tabla no se les puede dar respuesta, pero se conversará con el Alcalde Subrogante ó titular y ver cuando se incorpora en una sesión.

Los señores Concejales indican que en el próximo Concejo.

Integrantes Damas de Verde, señala que es imperioso el aporte, en estos momentos no tienen dinero ni donde estar, actualmente pasan por Oncología 400 pacientes de cáncer, algunos los acoge el AUGE a otros no, y esperaban la aprobación hoy día.

Señor Ramírez, les aclara que no se tenía conocimiento de la solicitud, recién hoy se entregó la información, y además hay una formalidad que lo establece la institucionalidad, esto debe estar incorporado en tabla, para hoy no lo está, pero sí se asume el compromiso que para el próximo miércoles se incorporará.

Señor Vielma, felicita a las Damas de Verde, por su loable labor, y el próximo miércoles el Concejo se compromete a presentar la petición de subvención.

Señor Sepúlveda, solicita claridad respecto de los montos aprobados.

- Defensa Civil, \$ 2.000.000.-
- Club de Ciclismo Julián Burgos, \$ 400.000.-
- Coro Alegría de Cantar, \$ 250.000.-, para que cancelen los próximos 4 meses a un profesor.

Señor Ramírez, a ellos se les había aprobado \$ 500.000.- y por eso consultaba si era la misma u otra.

Señor Sepúlveda, el texto habla de \$ 70.000 por 8 meses a partir del mes de Junio.

Señor Allende, la propuesta es de \$ 250.000 para que financien los 3 próximos meses, mientras la Comisión determina otra cosa.

Señora Elissetche, se sabe en que utilizan ellos los recursos.

Señor Allende, entonces debiera ser \$ 490.000.-, porque son 8 meses a partir de junio, y es para el pago de profesores.

Señores Concejales, entonces el monto es \$ 490.000.-

ACUERDO N° 173 : El Concejo acuerda otorgar subvenciones por los montos que se indican, a las Instituciones que se señalan :

- Defensa Civil, \$ 2.000.000.-
- Club de Ciclismo Julián Burgos, \$ 400.000.-
- Coro Alegría de Cantar, \$ 490.000.-

2° PUNTO : Acuerdo para autorizar mecanismo de Trato Directo para traslado de los Módulos de Aulas Prefabricadas del Liceo Enrique Maldonado S.

Señora Alejandra Castro, la idea es trasladar 7 Módulos que están en el Comercial al ex Establecimiento San Andrés, la rapidez y de porque se pide el Trato Directo es por urgencia y el plazo del traslado es de 40 días, se solicitó 3 cotizaciones, y de ellas una sola presentó cotización; los antecedentes están en poder de cada señor Concejel.

Señora Elissetche, se enteró por el Diario que se trasladaban al Colegio San Andrés, que se arrendaba.

Señor Cherif, varias veces se ha presentado el traslado del Liceo Comercial al Colegio San Andrés y que se iban en calidad de arriendo.

Señor Herrera, consulta si ese arriendo debió haber pasado por Concejo.

Señora Elissetche, y ese contrato debe tener un monto alto.

Señora Alejandra Castro, supone, porque el traslado es por 1 año, lo que demora la construcción del nuevo edificio.

En todo caso realizará las consultas.

Señor Saavedra, señala que acá en el Concejo no se ha tratado nunca.

Señor Herrera, se debe averiguar si le corresponde al Concejo aprobar esto ó no.

Señora Elissetche, sí les deben informar, dado que es un tema importante.

ACUERDO N° 174 : El Concejo acuerda autorizar mecanismo de Trato Directo y cancelación, para la ejecución del Traslado de los Módulos de Aulas Prefabricadas del Liceo Enrique Maldonado Sepúlveda, al Oferente Construcciones Intermodulares Limitada, por un monto total del desarme, traslado y reconstrucción de 7 Módulos de Aulas Prefabricadas, ascendente a \$ 43.167.891, impuesto incluido.

3° PUNTO : Exposición sobre Publicidad en Talca.

Señor Sepúlveda, la presentación la realizará el Abogado Alvaro Sánchez.

Señor Ramírez, sugiere analizar el Punto N° 4, mientras se realiza la instalación del equipo.

4° PUNTO : Acuerdo para aprobar funciones para contratar a 10 Profesores de Educación Física, para actividades en unidad de Desarrollo Comunitario.

Señor Sepúlveda, el documento de la Directora de Desarrollo Comunitario señala : Con el propósito de iniciar 2 Programas del Presupuesto 2011 de Depto. de Deportes, solicita gestionar la aprobación de funciones para contratación de 10 Profesores de Educación Física, los cuales ejercerán programa que se indica :

- a) Escuelas Deportivas de selección y talentos,
 - Entrenador Técnico Fútbol Femenino,
 - Entrenador Técnico Hambolt Varones,
 - Entrenador de Tenis de Campo damas y varones,
 - Entrenador de Canotaje damas y varones.

- b) Programa Gestión Deportiva y Recreación con Centros de Vecinos
 - 6 Profesores en Talleres de Actividad Física

Señor Herrera, consulta si forma parte de las actividades que se realizan normalmente en el Depto. de Deportes.

Le indican que sí.

Señor Yáñez, generalmente cuando se desarrollan estos Programas, llegan los profesores y no están los elementos de trabajo, por lo que solicita que esos estén al momento de comenzar.

Señor Ramírez, hace unos días atrás apareció una información en relación a Convenio firmado con el IND, y del cual no tienen antecedente.

Señora Elissetche, solicita que el Depto. de Deportes pueda realizar un informe del trabajo que desarrollan.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 175 : El Concejo acuerda aprobar funciones a Honorarios para contratación de 10 Profesores de Educación Física, que se indican :

A) Escuelas Deportivas de selección y talentos :

- 01 Profesor Educación Física, Entrenador Técnico Fútbol Femenino,
- 01 Profesor Educación Física, Entrenador Técnico Hambolt Varones,
- 01 Profesor Educación Física, Entrenador Tenis de Campo damas y varones,
- 01 Profesor Educación Física, Entrenador Técnico Canotaje damas y varones.

B) Programa Gestión Deportiva y Recreación con Centros de Vecinos.

- 6 Profesores de Educación Física, Talleres de Actividad Física.

Se vuelve al Punto N° 3.

3° PUNTO : Exposición sobre Publicidad en Talca.

Señor Alvaro Sánchez, indica que se ha visto en forma indiscriminada la proliferación de elementos publicitarios en la Comuna, y puntualmente es por la falta de regulación, de fiscalización, y también el hecho que se constituye la actividad publicitaria como lucrativa, que se maneja dentro de ciertos márgenes de dinero, por tanto, de alguna forma, como están dadas las cosas, conviene pagar la multa, asumir las sanciones, y continuar con los letreros en pie, recibiendo el respectivo lucro, el que muchas veces escapa de la legalidad, y en un gran porcentaje.

Según el estudio que ha realizado, clasificó la publicidad en 3 grandes áreas, primero, la que se encuentra instalada en la vía pública, segundo, la ubicada en propiedad privada y tercero, la instalada en caminos, que compete a lo que está bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas.

En el marco normativo que regula esta actividad, está en primer lugar la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063 del año 1979, trata la materia en su Libro Séptimo del Art. 40 al 42, el Art. 40 define derechos municipales como las prestaciones que están obligadas a pagar las Municipalidades las personas naturales ó jurídicas de derecho público - privada, que obtengan de la administración local una concesión - permiso, ó que reciban un servicio de las mismas.

En el Art. 41, señala que entre otros servicios - concesiones - permisos por los cuales están facultadas las Municipalidades para cobrar derechos, se contemplan especialmente los siguientes, y en el N° 5 señala que "los permisos que se otorgan para la instalación de publicidad en la vía pública ó que sea vista u oída de la misma, en conformidad a la Ordenanza Local de Propaganda y Publicidad, el valor correspondiente a este permiso se pagará en forma anual, no obstante la Municipalidad no puede cobrar cuando se trate de publicidad, que solo da a conocer el giro de un establecimiento y se encuentre adosada a las edificaciones donde se realiza la actividad propia del giro.

Otra norma regulatoria se encuentra en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que en su Art. 112 de Definiciones señala "todo elemento publicitario ubicado en la vía pública ó que pueda ser visto u oído desde la misma", a su vez, define publicidad como la acción que se realiza a través de medios de difusión para promover la venta de inmuebles.

En segundo lugar, una norma de mucha trascendencia es la contenida en el acápite 2.7.10, que otorga a la Municipalidad la facultad de establecer condiciones a través del Plan Regulador, y establece ciertos requisitos a cumplir respecto de la misma. En su letra a) Cumplir normas urbanísticas de la zona en que se emplace, b) Cumplir con normas relativas a seguridad, resistencia y estabilidad, exigiendo el informe de un profesional competente al solicitar el respectivo permiso, no dificultar la percepción de las señalizaciones de tránsito ni entorpecer el alumbrado público.

Prohíbe ubicar la publicidad en parques intercomunales y comunales existentes en plazas, y áreas verdes públicas.

Agrega que todos pueden percibir que en Talca efectivamente hay publicidad instalada en áreas verdes, lo que estaría trasgrediendo la norma, entre tantas otras.

Los avisos luminosos no podrán localizarse en zonas residenciales exclusivas, determinadas por el Plan Regulador, publicidad no puede bloquear los vanos de una edificación, que es el espacio sin ladrillo que se deja para colocar expuesto a las ventanas ó salidas de escape.

Establece ciertas obligaciones para los titulares de la actividad, como es el buen estado de conservación, de limpieza y seguridad, se determina asimismo la documentación que debe presentar el interesado en la Dirección de Obras Municipales.

Para lo cual se exige un plano que grafique el cumplimiento de las normas urbanísticas del Plan Regulador Comunal, segundo, un informe del profesional competente que indique el cumplimiento de las normas de seguridad, resistencia y estabilidad, el plano de estructura de los soportes firmado por un profesional competente y el presupuesto de las obras.

La tercera norma que regula es la Ordenanza de Derechos Municipales, Decreto Alcaldicio N° 4730 del 29 de Octubre del Año 2010, se refiere a la temática en el Título XII, Arts. 25 y siguiente, indicando que todo cartel, letrero, aviso, que esté instalado en límites comunales, cuya publicidad ocupe el espacio aéreo de la comuna, deberán pagar los derechos de propaganda de acuerdo a la superficie ocupada, de igual forma, toda publicidad que se ubique en propiedad privada, y que sea vista u oída desde la vía pública, se aplicarán los mismos derechos que se contemplan en este Artículo, previo informe favorable de la DOM.

Se establece finalmente que los beneficiarios de la propaganda serán solidariamente responsables de la mora en pago de los derechos establecidos en este Artículo.

En cuarto lugar se tiene la Ordenanza Local sobre Publicidad, Decreto Alcaldicio N° 1353 del 29 de Mayo del 2006, hasta ese momento, esta materia estaba regulada en Ordenanza de Derechos Municipales, que data del año 2002, que regulaba en no más de 2 Artículos la materia, por tanto, se hizo una compilación el año 2006 de la normativa publicitaria, se ordenó y por primera vez en mucho tiempo, se tuvo un cuerpo normativo que se hacía cargo de todo este tema y problemática que se estaba generando a raíz de la indiscriminada proliferación de los elementos publicitarios.

En el Art. 1 esta Ordenanza Local de Publicidad indica : La presente normará y regirá la realización de toda propagando o publicidad visual, sonora, especial, móvil, proyectada ó de cualquier naturaleza que se realice en ó hacia los espacios públicos, ya sea que se ubiquen en ellas ó se perciban en ellos tales como letreros, gigantografías, lienzos, proyecciones, móviles propagandísticos ó de otras características cuyo dispositivo tenga por finalidad transmitir un mensaje comercial ó de promoción de un objeto o servicio.

El Art. 3 señala que todas las formas ó sistemas propagandísticos y/o publicitarias a que se refieren los Artículos anteriores, requerirán permiso municipal, estando afectas a los pagos contemplados en la Ley de Rentas y Ordenanza de Derechos Municipales.

En cuanto a la responsabilidad subsidiaria, contemplada en el Art. 7 de la Ordenanza, indica que los propietarios de los avisos de publicidad, como el propietario del local ó terreno donde se instale el aviso, estará obligado a mantenerlo en buenas condiciones estructurales y estéticas, en ausencia del propietario se podrá exigir el cumplimiento a la persona que administre o detente a cualquier título el local ó recinto en que se encuentra el aviso.

En el Art. 8, se establece la obligación de mantener al día los pagos de los derechos que correspondan, el Art. 19 señala que toda publicidad realizada en la Comuna deberá contar con permiso municipal previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza respectiva.

El Art. 25 indica que no se permitirá letreros ó avisos publicitarios sobre edificaciones de adobe y/o techumbres con cubierta de tejas y en edificios de menos de 3 pisos.

Ha resaltado estos 2 últimos Artículos que traen una serie de inconvenientes en la práctica, porque de alguna forma la gente que se ha acercado producto del trabajo que se está haciendo, para regularizar su situación, y de alguna forma muchas veces no se puede, ni se va a poder mientras no se realice una modificación a la Ordenanza, porque por ejemplo el que no se permita instalación en edificaciones de adobe y/o techumbres, pero se pueden dar cuenta que especialmente en techos hay muchas instalaciones, en cuanto a edificios de menos de 3 pisos es una gran limitante, porque la mayoría de la publicidad en terrenos privados está justamente adosada a casas de 1 piso, máximo 2 pisos, pero en estricto rigor no se podría autorizar la instalación de esos letreros, porque la ley es clara en ese sentido.

El espíritu de la norma es que este tema se regule bajo ciertos estándares de seguridad, porque además de los derechos impagos, el gran problema es de seguridad.

Señor Herrera, respecto de ese tema, estaría prohibido hacer publicidad en edificaciones de adobe, en techumbre con cubierta de teja y en edificios, entonces existe una diferencia, que se entiende por edificaciones y edificios.

Señora Elissetche, esa Ordenanza se hizo en la administración pasada.

Señor Herrera, pero se debe aclarar.

Señora Elissetche, claramente no hay edificaciones de adobe de más de 1 piso.

Señor Sepúlveda, puede haber de más de 1 piso, hasta 3 pisos y con altillo, cerca de la Estación, en 11 Oriente hay edificios de adobe de 3 pisos.

Señora Elissetche, recuerda muy bien el espíritu con que se hizo la Ordenanza, por un tema de seguridad y de contaminación visual, considera que una de las ciudades más contaminada visualmente en Chile, es Talca, y justamente hasta el año 2006 no había nada, todos los letreros existentes no tenían permiso, esto era la Ley de la Selva, y esa fue una de las razones de la confección de la Ordenanza.

Si se mal entiende lo de edificaciones - edificio, habrá que cambiar el término, pero el espíritu es clarísimo.

Señor Herrera, el espíritu es muy claro, no se puede instalar en edificios menores a 3 pisos.

Señor Cherif, consulta si toda esa publicidad que está instalada en edificios, tiene autorización municipal.

Le indican que hizo viene en la exposición.

Señor Alvaro Sánchez, el Artículo 35 que otorga las facultades a la Municipalidad para proceder al retiro de toda la publicidad que no se ajusta a las mismas normas y cada uno de los Artículos que la Ordenanza establece.

Este señala "la Municipalidad procederá la inmediato retiro de la propaganda que se efectúe en contravención a la disposición establecida en la presente norma ó que constituya un peligro para la población".

En esto han surgido ciertos inconvenientes porque hay publicidad que ha estado autorizada mediante un Decreto Alcaldicio, vía legal, pero no obstante eso no han cancelado los derechos que corresponden.

Por otra parte existen situaciones más extremas, en que no tienen nada, ni decreto, ni autorización, y ambas frente a la norma se resuelven de la misma forma, retiro de la publicidad desde la vía pública, por tanto más allá de entrar a analizar si existe ó no decreto, se ha ido al retiro del letrado, ya que la norma autoriza la extracción inmediata frente al no cumplimiento.

Todo lo anterior tiene relación casi exclusiva con la publicidad instalada que es de competencia municipal, que es la que se ubica en la vía pública y en lugares privados pero dentro de la comuna.

En cuanto a la publicidad instalada en caminos, corresponde a jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas, el Decreto con fuerza de Ley 850 del año 1997 es el Estamento jurídico que regula esta situación, en el Art. 24 se indica que son caminos públicos las vías de comunicación terrestres destinadas al libre tránsito, situadas fuera de los límites urbanos de una población y cuya faja son bienes nacionales de uso público, se considerarán también caminos públicos para efectos de esta ley, las calles u avenidas que unen caminos públicos declaradas como tales por decreto supremo y las vías señaladas como caminos públicos en los planos oficiales de los terrenos transferidos por el estado a particulares, incluidos los concedidos.

El Artículo 38 indica que queda prohibida la colocación de carteles, avisos de propaganda ó cualquier otro forma de usos comerciales en los caminos públicos del país, la colocación de avisos en las fajas adyacentes a los caminos deberá ser autorizada por el Director de Vialidad, en conformidad al reglamento, toda infracción a la disposición del inciso precedente serán sancionadas por la Dirección de Vialidad, en conformidad al Párrafo 6° del presente título, sin perjuicio que la Dirección proceda al retiro inmediato de los mencionados carteles y avisos.

El reglamento que regula esta materia es el N° 1319 del año 1977 del Ministerio de Obras Públicas, regulación específica de la actividad publicitaria en caminos públicos. Queda prohibida la colocación de carteles, avisos de propaganda y cualquier otra cosa en forma de anuncios comerciales en caminos públicos del país, por fajas adyacentes se entenderán las exteriores de terreno que se extiendan paralelamente a ambos lados del camino, colindando con él en toda su longitud, en un ancho de 300 mts. cada una.

La problemática que se presenta es que en la actualidad al haber caminos que pertenecen al Ministerio de Obras Públicas, por el sector urbano de la ciudad, la faja adyacente de 300 mts. se confunde con todo, con propiedad privada, con otras calles, etc.

Señora Elissetche, todos esos letreros que existen en la Avenida San Miguel no debieran estar.

Señor Alvaro Sánchez, efectivamente. La Dirección de Vialidad llevará un registro de los avisadores camineros, donde se inscribirá las personas natural - jurídica que se interesen en este tipo de actividades, establece requisitos a la empresa de publicidad caminera como experiencia en el ramo, capital mínimo, boleta de garantía bancaria, entre otros.

En caso que los avisadores incurran en 3 infracciones a este reglamento, la Dirección de Vialidad procederá a borrarlos de los registros y aplicar las sanciones que determine, en la construcción de colocación de carteles, avisos - propagandas de avisos comerciales a que se refiere este Decreto en zonas adyacentes a los caminos públicos, solo podrán ser de tipo provisorio, a diferencia de lo que la Municipalidad otorga que son permanentes; la distancia entre ellos será como mínimo de 300 mts., disposición que no se cumple en lo absoluto, así como también la distancia mínima de los letreros en los cruces, y empalme de caminos y otros puntos peligrosos que se refiere el número siguiente, será de 300 mts.

Dice que se entiende por punto peligroso los pasos niveles ó de distinto nivel, donde cruce con vía férrea, los puentes, los túneles, queda prohibido la instalación de letreros de contramano, es decir, que de la lectura de ellos la presenten desde el lado contrario a la pista, esto es al lado izquierdo del conductor, los permisos para la colocación de avisos serán intransferibles y se otorgarán por un plazo máximo de 3 años. Hay una norma que señala el retiro, que le corresponde al Director de Vialidad ó a quien delegue funciones podrá requerir de los Gobernadores Provinciales el auxilio de la fuerza pública, la que podrá ser facilitada con facultades de allanamiento y desarrajamiento a fin de retirar los letreros que no cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento, con cargo a los avisadores.

Toda infracción a la disposición del presente Reglamento será sancionada con la Dirección de Vialidad, conforme al Decreto con Fuerza Ley N° 206 del año 1960.

Comenta que agregó el Decreto N° 277, del 8 de Marzo del 2010, del Ministerio de Obras Públicas, donde se señala los que son considerados caminos y cuales en definitiva están bajo la competencia de ellos acá en Talca.

Este Decreto señala que :

- a) Tramo urbano de la Ruta 5, desde el límite urbano norte hasta el límite urbano sur, a través de la Ruta,
- b) Tramo Urbano de la Ruta 115 CH desde su intersección con la Ruta 5, hasta el límite urbano oriente a través de la Avda. san Miguel.
- c) El sistema vial urbano que interconecta la Ruta 118 con la Ruta K 630, desde el límite urbano norte hasta el límite urbano sur, a través de la Avda. Lircay, Avda. Circunvalación Río Claro, Abda. Ignacio Carrera Pinto y Avenida Colín, es decir, todo el tramo nuevo que se construyó.

Finalmente, el tramo urbano de la Ruta K-60 desde el límite urbano poniente hasta su intersección con la Avda. Circunvalación Río Claro a través del camino a Péncahue.

A su juicio todo lo señalado es importante, porque en sostenidas reuniones con gente del Ministerio de Obras Públicas, Sub Depto. de Seguridad Vial, tuvo oportunidad de conversar con el abogado y con el jefe, y están muy interesados en realizar acciones conjuntas para poder sacar los letreros que se encuentran bajo la jurisdicción de ellos, pero buscar la forma jurídica para hacer un convenio en conjunto, donde ellos prestan todas las facilidades del caso para como Municipalidad poder dar un término y en definitiva extraer los letreros que no cumplen con la normativas, que conforme al catastro que se maneja, en caminos públicos son alrededor de 30 ó más en la actualidad.

Si bien es cierto es una materia que compete exclusivamente a ellos como Ministerio, lamentablemente no es posible abstraerse, los publicista se han dado cuenta que esos caminos han tenido mucha circulación, y han colocado en forma estratégica una serie de gigantografías, letreros, que sin el apoyo - unión de ellos, jamás se podrán sacar.

Este es un tema complejo para muchos estamentos públicos, y se encuentran atados de manos, no cuentan con recursos, personal, maquinaria, es decir, nada para poder dar una solución práctica al tema.

Pronto deberá realizar una presentación y está viendo cuales serán las estrategias jurídicas a utilizar y desea contar con la venia del Concejo.

Señor Cherif, hay muchos empresarios que trabajan como publicistas y tienen algunos lugares estratégicos dentro de la ciudad - carreteras, consulta si se ha conversado con ellos y cual ha sido la recepción.

Señor Alvaro Sánchez, ha conversado con varios, están llanos a cumplir con las obligaciones que se están imponiendo, han acogido bien, pese a que hay algunos recursos interpuestos, producto de todo esto, se está trabajando en el análisis de ello, pero en general ha sido positiva la recepción.

Desde el punto de vista personal, considera que este es un buen negocio, si fuese ordenado lo sería para todos, porque en estos momentos es solo para ellos, y tampoco desean perder la posibilidad de tener sus letreros.

Agrega que se iniciaron los cobros de convenios suscritos, el resultado se encuentra en el Depto. Jurídico, están las demandas listas para iniciar el cobro, se acaba de terminar también el catastro de toda la publicidad que está ubicada en propiedades privadas, aunque lamentablemente esta última parte es complicada, no existen muchas herramientas legales para aplicar medidas drásticas y que serían las correctas.

Las sanciones de la Ley General de Urbanismo, conforme al Art. 20, dice :

- Toda infracción a las disposiciones de esta Ley a su Ordenanza General y a los instrumentos de planificación territorial que se apliquen en las respectivas comunas, será sancionada con multa de beneficio municipal, no inferior a un 0,5% ni superior al 20% del presupuesto de la Obra, a que se refiere el Art. 126 de la presente Ley, en caso de no existir presupuesto el Juez podrá disponer la tasación de la obra por parte de un perito, ó aplicar una multa que no será inferior a 1 ni superior a 100 UTM, todo lo anterior es sin perjuicio de la paralización o demolición de todo o parte de la obra, según procediere, a menos que el hecho sea constitutivo de delito y tenga una sanción especial determinada en esta ley ó en otra.

Este es el proceso general para todo tipo de construcciones, la Ley General considera la publicidad, carteles, dispositivos de publicidad, como obra menor, en su Art. 130, debiendo seguirse los pasos de denuncia, fiscalización por parte del Depto. de Inspección de la Municipalidad, denuncia que ingresa a Tribunales, y muchas veces mueren ahí, se aplican multas solamente, pero el objetivo final, que es la extracción del elemento publicitario, nunca se hizo.

Según las facultades que se tiene, se hará uso de la facultad de poder extraer el letrero desde el sector privado.

En el Plano Regulador también se hace alusión a la materia publicitaria, señala que, todos los carteles, letreros, anuncios de cualquier tipo deberán contar con permiso de obra menor, otorgado por la Municipalidad, los letreros, carteles adosados a las construcciones deberán ser concordantes, complementarios con las características materialidad y arquitectura de los edificios, no pudiendo exceder en un 15% de la superficie de la fachada y solo se permitirá un letrero por fachada, ningún cartel - anuncio de publicidad podrá ocultar - alterar desvirtuar ó modificar los elementos arquitectónicos y ornamentales de la fachada, mientras se dicte una Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, lo que hoy está.

Delimita la tipología de los carteles o anuncios según material.

Señor Alejandro Sepúlveda, indica que se está en la hora de término de la sesión, sugiere prorrogar por 15 minutos.

Los señores Concejales concuerdan en prorrogar por 15 minutos.

Señor Alvaro Sánchez, cuando se revisó la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en el acápite b 2.7.10, dice que se otorga a las Municipalidades las facultades de establecer condiciones a través del Plan Regulador, y la Ley es bastante enfática al señalar que puede un Plan Regulador prohibir publicidad que se instale en sectores privados; si bien una Ordenanza tiene una jerarquía que es general, le otorga al Plan Regulador la facultad de no permitir, solución que sería amplia, buena, y tal vez satisfacerla en toda magnitud el deseo de terminar de una vez por todas con esa publicidad.

Invita a los Concejales a poder revisar en un momento futuro, está a disposición.

Señor Alejandro Sepúlveda, el Plan Regulador nuevo que está en revisión en Contraloría no lleva disposiciones relativas a publicidad porque precisamente Contraloría exigió se sacarán las normas contenidas ahí, por tanto, es contradictorio todo el análisis de normas que hay y el daño que se puede provocar la interpretar de una manera distinta.

Contraloría señaló que Talca tenía una Ordenanza de Publicidad y a través de ella se había dado las bases para manejar el problema, por tanto el Plan nuevo que se aprobará no lleva medidas tan drásticas como señala Alvaro, de prohibir la publicidad en las zonas privadas, que sería una medida radical, ya que deja restringido solo a los espacios públicos, con el prejuicio que esos pueden tener en ese sentido.

Señor Alvaro Sánchez, si bien la Ordenanza otorga la facultad de poder prohibir esa instalación, que es como la mayor sanción que se puede establecer, lógico que serían sanciones menores, como no prohibir, pero si regular.

Señor Yáñez, solicita entregar a cada uno la información que se ha expuesto.

Señor Cherif, consulta que sucede con el comercio establecido que dentro de la patente se cancela derecho de publicidad en el muro.

Señor Herrera, le indica que eso está autorizado.

Señor Alvaro Sánchez, si está adosado al local y señala el nombre, no hay problema, pero no se puede hacer otro tipo de publicidad.

Señor Albornoz, una cosa es la publicidad en sí, y lo otro que interesa como Municipalidad es la cobranza de la misma, consulta si en este momento hay un incremento de ella ó algo que decir.

Señor Alvaro Sánchez, la cobranza que está iniciando Asesoría Jurídica en total involucra una cantidad cercana a los 30 millones de pesos, más intereses y reajustes.

Eso es producto de los convenios y lo que se encuentra impago hasta la fecha, distinta situación es la que presenta la publicidad que está incluida en terrenos que son privados, eso se comenzará ahora.

Señor Ramírez, en el período anterior se aprobó una Ordenanza relativa la tema de la publicidad, posteriormente en algún momento se hizo una presentación por parte de Marcelo Cárcamo funcionario del Depto. de Obras, nuevamente se realizaría una presentación y consulta si era en este tenor ó un complemento.

Señora Elissetche, el funcionario realizó una presentación de todo lo que estaba instalado en la ciudad.

Señor Ramírez, ahora se mencionó que se estaba terminando un catastro, eso significa que se está actualizando o que.

Señor Alvaro Sánchez, ese es el catastro que se maneja y se tiene actualizada la información.

Señor Ramírez, detrás de estos trabajos que se han ido haciendo, incorporar otros elementos es fundamental para poder ir tomando decisiones y que hacer con el tema de la publicidad, porque todos los días aparece en distintos lugares, y el que se puede hacer en algún tipo de edificación y no en todas, por un lado perjudicará a bastantes personas que la tienen instalada en viviendas, no cumpliendo con la norma, como también otras que se ubican en lugares donde debe tener cierta distancia de los caminos.

Consulta cuando se comenzará un trabajo más profundo en torno a esto.

Señor Sánchez, consulta si en especial de cobro.

Señor Ramírez, de cobro, de ordenamiento, de sacar, etc.

Señor Sánchez, la solución es global, tiene varias aristas, en lo personal está trabajando en una nueva ordenanza que implica la modificación de ciertas normas que contiene esta, es la forma de comenzar un pie de avance, no hay otra, por otra parte, el acuerdo al que se llegó hoy en la mañana con el MOP es bastante seria la propuesta que hacen, la Municipal les interesó mucho.

Por otra parte está el cobro que se hará, en todo caso en el tema de la publicidad instalada en propiedades privadas más que ingreso municipal, que es un porcentaje como sanción, lo que interesa es sacar los letreros.

Señor Ramírez, eso es lo que plantea, porque comenzará a regir todo el tema de de permisos de edificación, etc.

Señor Sánchez, este tema ha sido engorroso, sistematizar, ver cuales son las normas que regulan, pero se ha compenetrado bien, y en 3 meses considera que el avance ha sido considerable, pensando que por muchos años no se hizo nada.

Señor Herrera, felicita por el trabajo realizado, es importante tenerlo, permite aclarar las situaciones, acá hay muchas cosas que se dicen, por ejemplo, se ha escuchado que la Municipalidad no tiene por qué intervenir en edificaciones privadas, aunque se tiene una Ordenanza que está clara, pero las personas que hacen publicidad en sectores privados se han defendido siempre señalando que no corresponde que la Municipalidad intervenga en eso, incluso han realizado demandas, pero es bueno que todos los tengan claro.

Segundo, le parece mal la posición de Vialidad respecto del tema, que traspase al Municipio la responsabilidad para ayudar a resolver, debiendo tener ellos un sistema propio para sacar los letreros mal instalado en caminos, así como la Municipalidad tener uno y que el sistema opere, porque las cosas no han funcionado, a veces se han dado cuenta de irregularidades clarísimas que suceden y no se ha intervenido.

Insiste en que debe haber un sistema que regule, y si alguien no cancela, se debe proceder al retiro de los elementos, pero no dilatar.

Reitera sus felicitaciones por el trabajo realizado, permite tener claridad y además, sería pertinente publicarlo.

Lo anterior, permitirá además que la gente del rubro trate de regularizar su situación con el municipio, cancelar los derechos y que no se instalen en cualquier parte.

Señor Sánchez, indica que este tema perfectamente da para crear un Departamento de Publicidad, funcionalmente no existe la centralización que se requiere para gestionar de manera eficaz ciertos aspectos.

Por otro lado se está trabajando en presentar proyectos, se desea innovar, en ciertas comunas del país la publicidad se maneja a través de licitaciones.

Señor Allende, solicita dejar el tema hasta aquí, aún quedan temas por analizar.

Señor Sánchez, agradece la atención.

Señora Elissetche, este es un tema tan importante, solicita poder terminarlo en la próxima sesión de Concejo, ya que le quedan muchas inquietudes.

Sugieren realizar una sesión especial para analizar el tema.

Señor Sepúlveda, indica que previo a Incidentes hay una Tabla Complementaria.

Indica que se está en la hora de término de la sesión y habría que autoconvocarse.

Los señores Concejales concuerdan en autoconvocarse.

Se levanta la sesión a las 19:15 horas.

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO COMUNA DE TALCA

SESION ORDINARIA MIERCOLES 08 DE JUNIO 2011.

ACUERDO N° 169 : El Concejo acuerda entregar en comodato precario a Club de Huasos El Culenar, espacio ubicado Escuela El Culenar, Avenida Colín s/n costado norte.

ACUERDO N° 170 : El Concejo acuerda exención de pago de los derechos de aseo domiciliario a la señora Nelda Sotomayor Matamala.

Transcurrido un año la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión a este caso.

ACUERDO N° 171 : El Concejo acuerda otorgar las siguientes Patentes de Alcohol :

- Giro Restaurant Nocturno, a la señora María Teresa Calderón Rojas
- Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Graciela Castro Vergara
- Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de María Soledad Galdames Báez
- Giro de Minimercado de Abarrotes, Comestibles y Bebidas Alcohólicas, a nombre de Yessica Navarrete Saavedra,
- Giro Casa Importadora de Vinos y Casa Distribuidora Energético Ltda.

ACUERDO N° 172 : El Concejo acuerda aprobar aumento de cobertura de subvención otorgada a Grupo de Salud Comunitaria Santa Rosa, para incluir gastos de movilización del traslado de Monitoras para visitar pacientes, compras de botiquín sectorial y trámites administrativos.

ACUERDO N° 173 : El Concejo acuerda otorgar subvenciones por los montos que se indican, a las Instituciones que se señalan :

- Defensa Civil, \$ 2.000.000.-
- Club de Ciclismo Julián Burgos, \$ 400.000.-
- Coro Alegría de Cantar, \$ 490.000.-

ACUERDO N° 174 : El Concejo acuerda autorizar mecanismo de Trato Directo y cancelación, para la ejecución del Traslado de los Módulos de Aulas Pefabricadas del Liceo Enrique Maldonado Sepúlveda, al Oferente Construcciones Intermodulares Limitada, por un monto total del desarme, traslado y reconstrucción de 7 Módulos de Aulas Pefabricadas, ascendente a \$ 43.167.891, impuesto incluido.

ACUERDO N° 175 : El Concejo acuerda aprobar funciones a Honorarios para contratación de 10 Profesores de Educación Física, que se indican :

C) Escuelas Deportivas de selección y talentos :

- 01 Profesor Educación Física, Entrenador Técnico Fútbol Femenino,
- 01 Profesor Educación Física, Entrenador Técnico Hambolt Varones,
- 01 Profesor Educación Física, Entrenador Tenis de Campo damas y varones,
- 01 Profesor Educación Física, Entrenador Técnico Canotaje damas y varones.

D) Programa Gestión Deportiva y Recreación con Centros de Vecinos.

- 6 Profesores de Educación Física, Talleres de Actividad Física.